

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO *A*

Legajo No. ~~26~~.....

3.3.17.36
Cuaderno No. ~~439~~.....

Año 1807.....

No. de hojas útiles 4.....

Junta, visita y revisita del Valle de Surco, practicada el 7 de setiembre de 1807, siendo Juez de Aguas don Francisco Arias de Saavedra.

Figuran los nombres de las haciendas del valle de Surco: Higuereta - de Galeano - Chama - Tejada - Terán - Miraflores - La Palma - La Calera de la Merced - Surquillo - Santa Cruz - Chacarilla - de Valverde - San Borja - Limatambo - Salamanca - La Pólvoꝛa - de Cuyo - La Monja - Santa Rosa - La Encalada - la de Salinas.

Observaciones.....

Clasificación.....

A G U A S

CA- JA 1
CAJ 218
DOC 281
f 4

Un quarto.



SELLO CUARTO, VN & VARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-SIENTOS Y SETENTA.



Respecto a q. urge la presente esacion de q. se proceda a la
suspension de las aguas del Rio de Luro, a fin de q. en el
Valle de... Reconocer sus Riposuras... El Guarda de
aquel Valle citada a todos los Hacendados de el, para
el Lunes de este mes de Julio... a la tarde en la
Casa de mi morada... p. dha. suspen
sion, igualmente q. nombrar Dip. v. l. e. Libresen por con
tente; en... q. el q. no asistiere habra de pagar
p. lo q. ante jurara en... y Julio 8. de 1807.

Yo acordado



Procedo y firmado por el Sr. D. D. Fran. Juan de Saavedra
Abogado de esta R. Aud. Reg. perpetua y Juez privativo de
agua de esta Ciudad, y mi Jefe de... M. encierra el mi
sello.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del S. M. del Excmo. Cav. 20

En atencion de lo mandado en el Auto que
antecede yo el Guarda... si se tiene a todos los
interesados del valle de Luro y q. q. con se
lo ponga p. de diferencia oy... de Julio de
1807 a...

to. 23.

Tablas Reales

437

En la Ciudad de los Reyes... el Sen. entraron de Julio
de mil ochocientos... de congregaron en casa de
Sr. D. Fran. Juan de Saavedra... Juez privativo
de agua de esta... por el Sr. los Placeres

Vidor del Valle de Susco: a saber D. Fran. de
Sarría y Sierra actual Diputado, Leal Alcaide
y Procurador del Pueblo a aquel nom. y otros
varios Insuperados a tratar sobre el dia
q. se ha de quitar las Aguas q. proveyer ala
Limpia de la Nequia madre, y reparar el mal
tomar y conferido el animo de auto q. antes
mi que desde luego se verificare la suspension
de las Aguas el dia treinta de Agosto proximo
como era ignorarse en quanto a la continuation
de la Depurada q. el indicado D. Fran. Sarría quien
en embargo de haberse excusado exponiendo
varios fundamentos la acepta al fin. Con lo que
se concluyo en Junta que se hizo en Senoria
do y fee.

Amemi

Fran. Arias de Saavedra

Mig. An. de Arriola

Mediante aq. se ha comunicado noticia a este Juzgado
de q. se han quitado ya las aguas del Rio de Susco: proveyer
que a la Vista respectiva citandose p. ella al Tomador
de las Aguas de Lima y Agosto de 1707.

Amemi

Saavedra

Mig. An. de Arriola

En el mismo dia de la fecha. Al auto que antecede, cite
para lo q. en el ve continen al Serido Juan de Herre
ra en un Senoria do y fee.

Arriola

En la Ciudad de San Rey de Lima en primero de
Sept. de mil ochocientos siete. En conform. de lo man
dado en el auto q. antecede, el S. D. D. Fran. Arias

Alaavedra, Abog. de la R. Aud. Reg. perpetuo, y Juez
privativo de aguas de esta Capital y su Jurisdiccion
por S.M. Salvo para el Valle de Surco a qui se
Verifican la Venta de cruzada Asociado al Diputa
do, de los Indios Alcaides del Pueblo de este nombre
del Terrero, el Soldado diligenciero, y otros varios
Indios de q. se aparecieron despues; y situado un
señoria en la suonada Tierra del Rio q. baxa aque
llas fundos. Quando q. el arado se vio procediere
con Reconocim. lo q. exorinto p. Antinu el present
de. en la forma siguiente.

Vista la Toma q. llamau el Iguenta se Reconocio
q. estaba desarrreglada, en Compuenta y sin carga.
Se mando que todo se reparase.

En mismo se vio la nombrada el Galeano q.
tambien se enontra sin mano sin Compuenta,
se ordeno q. una y otra se le hiciera.

Despues se paso ala de Chama, la q. se Reconocio
q. estaba desarrreglada la Uera de la Madre y de la hija,
lo q. se mando q. en el dia del Espare mediante aq.
ya tenian acopiados los materiales am barto
concurriendo al trabajo, y en lo que todo lo que
tienen p. tener en ella.

Asi mismo se fue ala q. nombran el Texada,
la q. estaba desarrreglada, y sin Compuenta: se dio orden
que en el dia se executan uno y otro Espare.

Comunandose con diligencia se toio entaque
llamau de Texera, la q. estaba desarrreglada en un
hija y la madre desolada: se mando q. la hija
se arreglase y se volare la Madre.

Tambien se Reconocio la nombrada durasfo
ter y la Palma, la q. estaban con pero sin con
puentru, la q. se mandaron hacer.





En quartilla

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

En igualm. se reconoce la Coma de la Caceria de la Merced, la q. en abn. de la d.ada, se manda q. inmediatamente se proceda a su Compuerta.

Asi mismo se reconoce la de Surquillo, la que se descubrio con la d.ada de la d.ada, y en su Compuerta. Se manda q. se le repare, y se le hiciera la Compuerta.

En igual forma se halla la de S. Cruz en su Compuerta. Se manda que se le hiciera.

Tambien se reconoce con las Comas de la Chacarilla, de la de Valverde, y la de S. Dorotea, las q. en abn. de la d.ada de la d.ada, y en su Compuerta. Se manda q. se le repare, y se le hiciera la Compuerta. Se sugiere al arbitrio.

Del mismo modo se halla con su Compuerta con alguna la Coma de San Mateo.

Finalm. se reconoce p. las Comas nombradas de Alamanca, la de la Soltera, la de Cuyo, la de la Monja, la de S. Rosa, la de Encalada, y la de Salinas, las q. se encuentran en su Compuerta. Se manda q. se le repare, y se le hiciera la Compuerta. Se sugiere al arbitrio. Todo lo contenido en los Capítulos q. preceden mandado en forma se executare con la posible brevedad, bajo el apercibim. de q. en el tiempo de la Revisión se notare alguna falta, o no se reconociere perfecta. Acabadas las obras y reparos mandado con brevedad, no se proceda a la Cobranza de las Aguas hasta tanto q. todo se consulte; a cuyo fin se haga saber el Resultado de una dilig. a todos los interesados.

de, hize saber su tenor a D. Juan de Herrera
Tercera ma. desta Ciudad en un lexo con
do, feo

Arana

En la Ciudad de los Reyes del Peru en siete de
Septiembre de mil ochocientos siete: en conformi-
dad de lo mandado en el auto de lauelta, el Senor
D. Fran. Arias de Saavedra, Abogado de una Real,
Reg. perpetuo, y Juez privativo de aguas de esta Cui-
dad, y un Jurado. por el Sr. se condujo al Valle de
Suato con el fin de designar, y of. de practicar las
Reuniones con asistencia de el Diputado, y varios
Intervendos, igualmente q. el Sr. D. Juan de Herrera
ya; y habiendose situado en la toma nombrada
de Laguneta mando en Senoria de Reconocimiento
en todas las continuas en aquel Rio: fue
en efecto de Reconocimiento todas, y se encuentra

en el mismo estado q. se hallaron el dia
de la toma a excepcion de un Arroyo de Limatambo,
q. se le habia puesto Compuesta las de la Pol-
vora, y Chama, q. igualmente estaban con un
respectuoso Voquillo: en cuya virtud se orde-
no q. se librase una provision. a fin de q. los
Intervendos cumplan con lo determinado en el

Auto de vista dentro el termino de ocho dias.
Con lo que se concluyo la Reunion q. firmo sus
do, feo

Franc. Arias de Saavedra
Mag. Am. de Arana
Visto el Comtrato de la Reunion q. antecede: No
bifiquese a todos los Intervendos de las Tomas

q. se han reconocido con los Repara mandados en
hacer en el auto de Vista, procedan a verificarlos
dentro del termino de ocho dias, bajo el apenabi-
miento q. parador, y no habiendo cumplido, use
faculta contra la Comunion necramia al Guarda
del Valle inobediho para q. en los suertes las to-
mar. Lima y Sept. 10 de 1807

Fran. Arica de Sacaveda

Proveido y firmado por el Sr. Dn. Fran. Arica de Sacaveda
Abogado de esta R. Audi. Reg. perpetuo, y Fiscal privativo
de Aguas de esta Ciudad, y en Juicio por S. M. en el
dia de hoy.

Ante mi.

Mig. An. de Arana

